

Bogotá D.C., 03 de junio de 2025

Ref.: Suspensión proveedor y segmento – Acuerdo Marco de Precios CCE-074-AMP-2022

Estimadas Entidades Compradoras y Proveedores,

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente informa que, como resultado de la verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes, se evidenció que la sociedad SOLGER S.A.S., integrante del proveedor **UNIÓN TEMPORAL INGEVALLE SOLGER**, se encuentra con el estado del Registro Único de Proponentes (RUP) cancelado desde el 10 de abril de 2025. Además, se identificó que la sociedad INGENIEROS ELECTRICISTAS DEL VALLE S.A.S., también integrante de la misma unión temporal, no ha renovado su inscripción en el RUP.

En consecuencia, al no contar con el RUP vigente y actualizado de todos los integrantes, la UNIÓN TEMPORAL INGEVALLE SOLGER no cuenta con la capacidad jurídica para participar en procesos de selección ni para suscribir contratos con el Estado. Por lo tanto, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 6.4.5 del Anexo Técnico del Acuerdo Marco, **se procede a la suspensión preventiva del proveedor del catálogo del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento, identificado con el número CCE-074-AMP-2022.**

Dicha suspensión aplica para **todos los segmentos donde participaba dicho proveedor**, específicamente en los rangos de potencia efectiva de 0,5 a 10, 11 a 20, 21 a 30, 31 a 40, 41 a 50 y 51 a 60 kWp.

En consecuencia, se informa que el segmento de **generación de capacidad de 51 a 60 kWp**, en el cual, con esta suspensión, queda un único proveedor habilitado, será retirado del catálogo, en tanto no se cumpla el requisito de pluralidad de oferentes exigido en el Acuerdo.

Finalmente, informamos que se adelantaron las actuaciones correspondientes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y el simulador web asociado.

Atentamente,

**EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS
SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE GENERACIÓN Y
ALMACENAMIENTO – CCE-074-AMP-2022**

Elaboró:	Juan Rodríguez Borráez Administrador Subdirección de Negocios
Revisó:	Luz Enith Ríos Arbeláez Abogada Subdirección de Negocios
Aprobó:	Jairo Alonso Mendoza Mendoza Gestor T1-15 – Subdirección de Negocios
Anexo:	Numero De Folios: 0 Folios